



## Resolución Directoral N°0013-2015-INIA-OA

Lima, 24 ABR. 2015

### VISTOS:

El Informe Técnico N°006-2015-INIA-OA-UA, de fecha 20 de marzo del 2015 y el Informe Legal N° 052-2015-INIA-OAJ, emitido con fecha 24 de abril 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2015-INIA-OA-UA, de fecha 20 de marzo del 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA SAC., generada por el no pago de 19 facturas emitidas durante los meses de setiembre a diciembre del 2014, cuyo detalle obra en el anexo 01 de la presente resolución, por el suministro de combustible derivado del contrato N° 018-2014-INIA. Asimismo informa que se desconocen las causas del no pago del suministro, toda vez que el ex responsable de la Unidad de Abastecimiento hasta la fecha no ha formalizado su entrega de cargo, tomándose conocimiento de la deuda al recepcionar la carta procediendo a realizar la búsqueda de la documentación sustentatoria, como conformidades, facturas y vales de consumo, siendo que las dos primeras se encuentran debidamente selladas por el área de Transportes de la Unidad de Abastecimiento y cada vale de consumo suscrito por cada conductor de las unidades vehiculares abastecidas;

Que, mediante Informe N° 052-2015-INIA/OAJ de fecha 24 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se encuentra documentado que la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA SAC. suministró a la Entidad de combustible en cumplimiento del contrato N° 018-2014-INIA, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/38,316.46;

Que, mediante Nota de Envío N° 615-2015-INIA-OPP-UPRE/R de fecha 27 de abril del 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 38,316.46 (Treintiocho mil trescientos dieciséis con 46/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, así como por la Resolución Jefatural N° 35-2015-INIA de fecha 10 de febrero del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO** a favor de la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA SAC. por la suma de S/ 38,316.46 (Treintiocho mil trescientos dieciséis con 46/100 nuevos soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas del Contrato N° 018-2014-INIA, cuyo detalle obra en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de la Empresa detallada en el párrafo precedente, con cargo a las Correlativas N° 0008, 0013, 0022, 0026, 0031, 0036, 0048, 0049, 0063, 0064, 0067, 0071, y 0075, todas por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR**, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrate, comuníquese y cúmplase**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO 1**

FACTURA	FECHA	CANT. GALON	DESCRIPCION	P. UNITARIO	MONTO S/.
001-0025858	sep-14	110.07	GASOHOL 90	15.600000	1,717.09
001-0025859	sep-14	241.96	DIESEL B5	13.940000	3,372.92
001-0025860	oct-14	79.99	GASOHOL 90	15.201200	1,215.94
001-0025861	oct-14	71.40	GASOHOL 90	15.214300	1,086.30
001-0025862	oct-14	51.81	GASOHOL 90	15.214300	788.25
001-0025863	oct-14	90.27	GASOHOL 90	14.857500	1,341.19
001-0025864	oct-14	17.98	GASOHOL 90	14.768500	265.54
001-0025865	oct-14	36.95	DIESEL B5	13.270000	490.33
001-0025866	nov-14	113.22	GASOHOL 90	14.760000	1,671.13
001-0025867	nov-14	94.26	GASOHOL 90	14.470000	1,363.94
001-0025876	nov-14	73.00	GASOHOL 90	13.420000	979.66
001-0025868	nov-14	8.49	GASOHOL 90	13.060000	110.88
001-0025869	nov-14	658.84	DIESEL B5	13.270000	8,742.81
001-0025870	nov-14	64.96	DIESEL B5	12.620000	819.80
001-0025871	dic-14	57.75	GASOHOL 90	13.067098	754.62
001-0025872	dic-15	54.77	GASOHOL 90	12.838296	703.15
001-0025873	dic-15	119.24	GASOHOL 90	12.431078	1,482.28
001-0025874	dic-15	104.34	GASOHOL 90	11.781370	1,229.27
001-0025875	dic-14	806.84	DIESEL B5	12.618806	10,181.36
<b>TOTAL</b>					<b>38,316.46</b>

